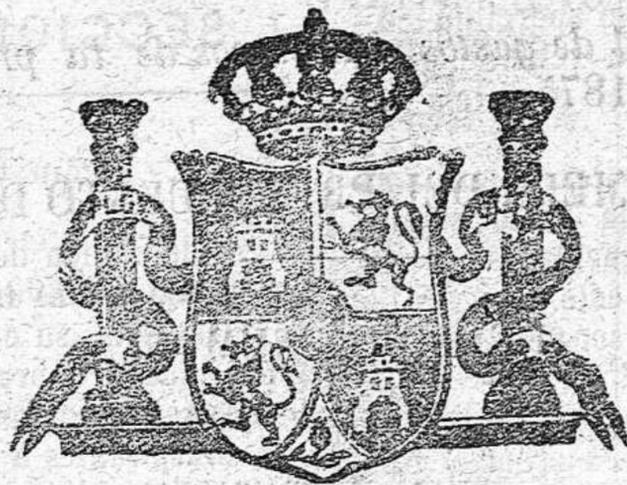


BOLETIN



OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

NUMERO 59.

Seccion de Fomento.—Minas.

*D. Manuel Angulo Ballesteros, Gobernador civil de esta provincia,*

Hago saber: Que por D. Faustino Gimenez Mendiola, vecino de Roquetas, provincia de Almería, de profesion propietario, y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once de la mañana del dia de hoy, una solicitud de registro de treinta pertenencias con el título de *Marte*, de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Ventrosa, parage que llaman Umbría, lindante al N. con el rio Valbanera y á los demás rumbos con el monte de la Umbría, cuya designacion ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida uno situado á partir de la cueva de Nuño; desde él se

medirán en direccion S. 60 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion O. se medirán 150 metros fijándose la segunda; desde esta en direccion N. 500 metros fijándose la tercera; desde esta en direccion E. se medirán 1.000 metros fijándose la cuarta; desde esta en direccion S. se medirán 300 metros fijándose la quinta, y por último de los 850 metros de esta en direccion O. se hallará la primera estaca, que sirvió como punto de salida de esta designacion. El terreno que se pide por la presente solicitud es el mismo exactamente que ocupan las pertenencias antiguas de la mina nombrada *Blanca* cuyo dueño se ignora.

Y habiéndosele admitido por decreto de este dia salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta dias que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería.

Logroño 18 de Enero de 1876.—*Manuel Angulo Ballesteros.*

**COMISION PERMANENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.**

*Continúa el presupuesto general de gastos é ingresos de la provincia de Logroño, para el año económico de 1874 á 1875.*

**SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

**RELACION NÚM. 31.**

**CAPITULO VI**

**ARTICULO 4.º**

*RELACION detallada de las cantidades que figuran en este artículo.*

	PRESUPUESTO ordinario. — <i>Pesetas cénts.</i>	IDEM adicional. — <i>Pesetas cénts.</i>	TOTAL. — <i>Pesetas cénts.</i>
<b>CASAS DE EXPOSITOS.</b>			
Personal . . . . .	540, »	»	540, »
Material . . . . .	28 995, »	»	28.995, »
Resultas por adición de ejercicios cerrados . . . . .	»	24.580,81	24.580,81
<b>TOTAL.</b> . . . . .	<b>29.535, »</b>	<b>24.580,81</b>	<b>53.915,81</b>

**CASAS DE EXPOSITOS.**

*PRESUPUESTO detallado de los gastos é ingresos de las Casas de Expósitos de esta provincia.*

PRESUPUESTO DE GASTOS.	PRESUPUESTO ordinario. — <i>Pesetas cénts.</i>	IDEM adicional. — <i>Pesetas cénts.</i>	TOTAL. — <i>Pesetas cénts.</i>
<b>PERSONAL.</b>			
<b>Médicos.</b>			
Un primer médico nombrado por Real orden, con la dotacion anual de . . . . .	15, »	»	15, »
<b>Cirujanos.</b>			
Por la dotacion de un médico-cirujano para la de Calahorra . . . . .	50, »	»	50, »
<b>Empleados.</b>			
Un director nombrado por la Junta de Beneficencia, con la dotacion de . . . . .	275, »	»	275, »
	<b>540, »</b>	<b>»</b>	<b>540, »</b>

	PRESUPUESTO ordinario. <i>Pesetas cénts.</i>	IDEM adicional. <i>Pesetas cénts.</i>	TOTAL. <i>Pesetas cénts.</i>
<b>MATERIAL.</b>			
<i>Viveres, utensilios y combustible.</i>			
<b>Alimentos.</b>			
Por la leche que se dá á los niños de ámbas casas antes de entregarlos á las nodrizas . . . . .	175, »	»	175, »
<b>Botica.</b>			
Compra de medicinas y efectos de botica. . . . .	75, »	»	75, »
<i>Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.</i>			
<b>Ropas y vestuario.</b>			
Por ropa, vestuario y calzado para los niños de ámbas casas . . . . .	3.750, »	»	3.750, »
<i>Practicantes, enfermeros y sirvientes.</i>			
Retribucion á 500 amas de lactancia internas á razon de 7 pesetas y 50 cénts. una	560, »		
Idem de una tornera en Logroño . . . . .	365, »		
Idem de una idem en Calahorra . . . . .	182,50		
	21.107,50	»	24.107,50
<b>CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.</b>			
Contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas, ó fundacion del Establecimiento . . . . .	12,50		
Dotes de doncellas . . . . .	400, »		
	412,50	»	412,50
<b>GASTOS GENERALES.</b>			
Gastos de entretenimiento y conservacion del edificio . . . . .	150, »		
Idem de oficina de la Direccion y Depositaria del Establecimiento. . . . .	150, »		
Imprevistos para gastos extraordinarios que ocurran dentro de este ejercicio en ámbos Establecimientos . . . . .	175, »		
	475, »	»	475, »
	28.995, »	»	28.995, »
<b>RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.</b>			
Obligaciones por servicios realizados durante el ejercicio del presupuesto próximo anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1874 con arreglo á la última casilla de la liquidacion practicada en dicha fecha. . . . .		24.580,81	24.580,81
<b>RESUMEN DE GASTOS DE LA CASA DE EXPOSITOS.</b>		24.580,81	24.580,81
<b>Personal</b> . . . . .	340, »	»	340, »
<b>Material</b> . . . . .	28.995, »	»	28.995, »
<b>Resultas</b> . . . . .		24.580,81	24.580,81
<b>TOTAL.</b> . . . .	29.335, »	24.580,81	53.915,81

	PRESUPUESTO ordinario. — Pesetas cénts	IDEM adicional. — Pesetas cénts.	TOTAL. — Pesetas cénts.
<b>RESUMEN DE GASTOS DE LA CASA DE EXPOSITOS</b>			
PERSONAL . . . . .	340, »	»	»
MATERIAL . . . . .	28.995, »	»	»
<b>TOTAL . . . . .</b>		»	»

	PRESUPUESTO. ordinario. — Pesetas. cénts.	IDEM adicional. — Pesetas cénts.	TOTAL. — Pesetas cénts.
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS.</b>			
<b>CASA DE EXPOSITOS.</b>			
<b>Fincas y rentas propias.</b>			
Producto de las rentas propias de este establecimiento . . . . .	332,07	»	332,07
Idem del 3 por 100 de las inscripciones intransferibles expedidas en favor del establecimiento en comutacion de los bienes enajenados con arreglo á las leyes . . . . .	332,82	»	332,82
Idem del 6 por 100 de un resguardo número 21 del empréstito de 175 millones de pesetas de 1.871,95 pesetas de capital deducido el 5 por 100 para el Tesoro . . . . .	106,69	»	106,69
Idem del 3 por 100 de un documento interno de efectos públicos núm. 2 de 350,34 pesetas de capital deducida la tercera parte y el 5 por 100 del resto . . . . .	6,66	»	6,66
	<b>778,24</b>	»	<b>778,24</b>
<b>Ingresos eventuales.</b>			
Donaciones, legados ó limosnas . . . . .	1.125, »	»	1.125, »
Por la 4. <sup>a</sup> parte del producto de la subasta de los bienes de D. Manuel Ramos, cuyo producto obra en poder de los rematantes . . . . .	35, »	»	35, »
Por la 4. <sup>a</sup> parte del Depósito hecho en la Caja Sucursal perteneciente á dicho Ramos por el mismo concepto . . . . .	943,90	»	943,90
	<b>2.105,90</b>	»	<b>2.103,90</b>
<i>Resultas por adición de ejercicios cerrados.</i>			
Existencias que resultaron en Caja en 31 de Diciembre de 1874 al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior, según la certificación del acta de arqueo que acompaña . . . . .		3.189,73	3.189,73

	IDEM adicional. — <i>Pesetas cénts.</i>	TOTAL. — <i>Pesetas cénts.</i>
Créditos pendientes de recaudacion en 31 de Diciembre de 1874 con arreglo á la última casilla de la liquidacion practicada en dicha fecha. .	1.922,95	1.922,95
Idem de años precedentes que no constan en la liquidacion de 31 de Diciembre, cuyo pormenor es el siguiente. . . . .	1.331,44	1.331,44
	<b>6.444,12</b>	<b>6.442,12</b>
<b>RESUMEN DE INGRESOS DE LA CASA DE EXPOSITOS.</b>		
Fincas y rentas propias . . . . .	»	778,24
Ingresos eventuales . . . . .	»	2.105,90
Resultas . . . . .	6.444,12	6.444,12
	<b>6.444,12</b>	<b>9.326,26</b>
<b>TOTAL GENERAL . . . . .</b>		
<b>RESÚMEN GENERAL DE INGRESOS.</b>		
<b>COMPARACION.</b>		
TOTAL GENERAL DE GASTOS . . . . .		53.915,81
Id. Id. DE INGRESOS . . . . .		9.326,26
		<b>44.589,55</b>
		<i>Déficit á cubrir de fondos provinciales . . . . .</i>

**SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

**RELACION NUM. 36.**

**CAPITULO VIII.**

**ARTICULO UNICO.**

*RELACION detallada de las cantidades que figuran en este articulo.*

	PRESUPUESTO ordinario. — <i>Pesetas cénts.</i>	IDEM adicional. — <i>Pesetas cénts.</i>	TOTAL. — <i>Pesetas cénts.</i>
<b>MATERIAL.</b>			
Para cubrir los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en este presupuesto y que deban ser satisfechos por los fondos provinciales, ó sean de interés en la provincia, en la forma que determina el artículo 12 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865	5.000, »	35.000, »	40.000, »
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>5.000, »</b>	<b>35.000, »</b>	<b>40.000, »</b>

**SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

**CAPITULO VIII.**

**Imprevistos.**

	PRESUPUESTO ordinario. <i>Pesetas cénts.</i>	IDEM adicional. <i>Pesetas cénts.</i>	TOTAL. <i>Pesetas cénts.</i>
Artículo único . . . . .	5.000, »	35.000, »	40.000, »
TOTAL . . . . .	5.000, »	35.000, »	40.000, »

**PRESUPUESTO DE GASTOS.**

**SEGUNDA SECCION.**

**Gastos voluntarios.**

CAPITULOS		PRESUPUESTO ordinario. <i>Pesetas cénts.</i>	IDEM adicional. <i>Pesetas cénts.</i>	TOTAL. <i>Pesetas cénts.</i>
2.º	Carreteras . . . . .	13.575, »	374,82	13 749,82
3.º	Obras diversas . . . . .	60 575,18	»	60.575,18
4.º	Otros gastos. . . . .	16.625, »	500, »	17.125, »
	TOTAL . . . . .	90.575,18	874,82	91.248, »

**SECCION SEGUNDA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

**CAPITULO II.**

**Carreteras.**

	PRESUPUESTO ordinario. <i>Pesetas cénts.</i>	IDEM adicional. <i>Pesetas cénts.</i>	TOTAL. <i>Pesetas cénts.</i>
Artículo segundo. . . . .	13.575, »	374,82	13.749,82
TOTAL . . . . .	13 575, »	374,82	13.749,82

**SECCION SEGUNDA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

RELACION NUM. 39.

CAPITULO II.

Artículo 2.º

*RELACION detallada de las cantidades que figuran en este artículo.*

	PRESUPUESTO ordinario. — <i>Pesetas cénts.</i>	IDEM adicional. — <i>Pesetas cénts.</i>	TOTAL. — <i>Pesetas cénts.</i>
<b>Personal.</b>			
Sueldo de un Director de caminos vecinales . . . . .	2.500, »	»	2.500, »
Idem de un Sobrestante . . . . .	1.250, »	»	1.250, »
Idem de 3 Ayudantes á 1.625 pesetas anuales cada uno . . . . .	4.875, »	»	4.875, »
Idem de un escribiente . . . . .	875, »	»	875, »
Gastos de escritorio y dibujo de la Direccion . . . . .	750, »	»	750, »
Para gratificacion de salida al Director, Ayudantes y Sobrestante al respecto de 7,50 pesetas el primero y 5 á los segundos . . . . .	3.125, »	»	3.125, »
Aumento de sueldo acordado por la Diputacion á los Ayudantes de la Direccion de caminos vecinales 374,82	»	374,82	374,82
	13.375, »	374,82	13.749,82
<b>RESUMEN.</b>			
Personal . . . . .	13.375, »	374,82	13.749,82
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>13.375, »</b>	<b>374,82</b>	<b>13.749,82</b>

**SECCION SEGUNDA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

CAPITULO III.

**OBRAS DIVERSAS.**

	PRESUPUESTO ordinario. — <i>Pesetas cénts.</i>	IDEM adicional. — <i>Pesetas cénts.</i>	TOTAL. — <i>Pesetas cénts.</i>
Artículo único . . . . .	60.373,18	»	60.373,18
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>60.373,18</b>	<b>»</b>	<b>60.373,18</b>

**SECCION SEGUNDA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

**RELACION NUM. 40.**

**CAPITULO III.**

Artículo único.

*RELACION detallada de las cantidades que figuran en este articulo.*

MATERIAL.	PRESUPUESTO ordinario. — <i>Pesetas cents.</i>	IDEM adicional. — <i>Pesetas cents.</i>	TOTAL. — <i>Pesetas cents.</i>
Subvencion acordada por la Diputacion provincial para auxiliar la construccion de obras ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos . . . . .	60.575,18	»	60.573,18
<b>TOTAL . . . . .</b>	60.575,18	»	60.578,18

**SECCION SEGUNDA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

**CAPITULO IV.**

**Otros gastos.**

	PRESUPUESTO ordinario — <i>Pesetas cents</i>	IDEM adicional. — <i>Pesetas cents.</i>	TOTAL. — <i>Pesetas cents.</i>
Artículo único . . . . .	16.625, »	500, »	17.125, »
<b>TOTAL . . . . .</b>	16.625, »	500, »	17.125, »

*(Se continuará.)*

**PROVINCIA DE NAVARRA.**

**Junta de regadio de la villa de Andosilla.**

Terminando el arriendo del molino harinero de la misma Junta, sito ea la márgen izquierda del rio Ega, jurisdiccion de la misma villa, distante un kilómetro de ella, compuesto de dos muelas y máquina de cerner, todo de buena calidad y abundante agua todo el año, el dia diez y seis de Marzo próximo viniente; ha acordado la referida Junta ponerlo nuevamente en ar-

riendo en pública subasta por tiempo de cuatro años, que darán principio dicho dia diez de Marzo, bajo la postura y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la expresada Junta. El remate se verificará en la Sala de Ayuntamiento de esta villa el dia quince de Febrero próximo á las once de la mañana.

Andosilla 15 de Enero de 1876.—El Presidente, Domingo Ordoñez.—Anselmo Echevarría, Secretario. 4-1